I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 11 MAYO 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 MAYO 2009

000175

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 06 ABR. 2009

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/100/2009, el Certificado Nº 400/092/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 223/2008 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, a doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNANDEZ,** cédula nacional de identidad Nº 12.044.216-3, para que realice la siguiente función específica: "Mantener actualizado el registro activo de las bases de micro, pequeñas y medianas empresas de la comuna, así como también las fichas de ingresos de empresas y paralelamente la recepción de antecedentes, información, documentación relativa al fomento productivo y principalmente programas de capacitación con el sector microempresarial en oficina y en terreno."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) líquidos, cancelados en 10 cuotas de $ 500.000-(quinientos mil pesos) líquidos, el último día del mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal.

ART. 83 LEY 18695
Por orden del Contralor
27 MAYO 2009
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000175

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

4. La Srta. Cancino Fernández, cumplirá sus funciones en el Departamento de Relaciones Públicas, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ,** Periodista, chilena, cédula de identidad N°12.044.216-3, domiciliada en Laguna Peñuela N° 0165, Valle Verde, comuna de Estación Central, teléfonos 08-361 08 61, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/175/2009, de fecha 06 de Abril de 2009, se ordenó contratar los servicios de doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ,** para que realice la siguiente función específica: "Mantener actualizado el registro activo de las bases de micro, pequeña y medianas empresas de la comuna, así como también las fichas de ingresos de empresas y paralelamente la recepción de antecedentes, información, documentación relativa al fomento productivo y principalmente programas de capacitación con el sector microempresarial en oficina y en terreno".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo sus funciones en el Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** la suma total de $5.000.000.- (cinco millones de pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Administrador Municipal a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ
C.I. 12.044.216-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT